



NACIONAL



**DECISION 997/2017**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Designación en el Instituto Nacional de Enfermedades  
Infecciosas Agudas.

Del: 13/11/2017; Boletín Oficial: 14/11/2017

VISTO el Expediente N° 1-2095-S01:0001005/2016 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 27.341, los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009 y N° [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto [N° 355/17](#) estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que mediante el artículo 14 de la Ley N° 25.467 se creó el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), resultando ser uno de los integrantes de dicho Consejo la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Que mediante el Decreto [N° 1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Que dicho organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, concentra múltiples actividades a través de los diversos Institutos Nacionales y Centros que lo integran.

Que por el Expediente citado en el Visto la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) plantea la necesidad de cubrir transitoriamente la función de Jefatura Profesional del SERVICIO VIROSIS CONGÉNITAS PERINATALES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL dependiente del citado Organismo.

Que la referida Jefatura, se encuentra incluida como unidad orgánica en la estructura organizativa aprobada por el [Decreto N° 1683](#) del 11 de septiembre de 1992, la que mantiene su vigencia en virtud de lo establecido por el artículo 4° del Decreto [N° 1628](#) del 23 de diciembre de 1996, con la acciones allí asignadas.

Que de acuerdo a lo expresado el cargo que se pretende cubrir transitoriamente no se ve afectado por la prohibición contenida en el artículo 7° de Ley de Presupuesto mencionada.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de la Función de Jefatura Profesional mencionada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión

administrativa, plazo en el que deberá ser cubierta de conformidad con los sistemas de selección vigentes y conforme lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el [Decreto N° 1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), propone para la cobertura transitoria de la Función de Jefe del SERVICIO VIROSIS CONGÉNITAS, PERINATALES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL a la Bioquímica Alicia María ALONSO (D.N.I. N° 17.198.612), quien revista en la planta permanente, Categoría Principal, Grado 7, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) cuenta con el financiamiento suficiente para proceder la cobertura transitoria de dicho cargo.

Que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto [N° 355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1°.- Designase, transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente decisión administrativa, en la función de Jefe del SERVICIO VIROSIS CONGÉNITAS, PERINATALES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL a la Bioquímica Alicia María ALONSO (D.N.I. N° 17.198.612), quien revista en la planta permanente, Categoría Principal, Grado 7, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el [Decreto N° 1133/09](#), en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio Profesional Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado precedentemente.

Art. 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los sistemas de selección vigentes y los requisitos según lo establecido, en el Títulos III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO

OFICIAL y archívese.  
Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)